

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En uso de la facultad que me atribuye el artículo 11.a) de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, por la presente y de conformidad con el artículo 16 de los propios Estatutos **VENGO EN CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**, que se celebrará el viernes día 20 de abril de 2018, a las **10:00 horas**, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial de Lucena, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión de 15 de marzo de 2018.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Dar cuenta de resoluciones de Presidencia.
4. Informes de Presidencia.
5. Propuesta de Presidencia sobre la relación de beneficiarios de la convocatoria anual de las ayudas a los deportistas locales de alto nivel.
6. Solicitud de la Federación Andaluza de Natación (FAN) de uso de instalaciones para celebración de la Jornada Final Juegos Deportivos Diputación 2018.
7. Ratificación de autorización provisional concedida por esta Presidencia al Córdoba, C.F., para el uso del Estadio Municipal.
8. Solicitud del C.D. Lucecor, de cesión de instalaciones deportivas para “Escuela de Verano de Fútbol”.
9. Solicitud de C.D. Fundación Lucena, C.F. de cesión del Estadio Municipal, para realización de “Campus de Fútbol”.
10. Solicitud del Club Lucentino de Gimnasia de cesión del Pabellón, para exhibición de Gimnasia Artística.
11. Resolución sobre expediente de penalización contra “Ferrovia Services, S.A.”
12. Aprobación, si procede, de propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.
13. Ruegos y preguntas.

A tenor del artículo 16 de los Estatutos del PDM, para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo Rector, bastando para su celebración en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera la asistencia de tres sus miembros, uno de los cuales habrá de ser en ambos casos su Presidente o quien legalmente le sustituya.

Conforme al artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 18 de los Estatutos del PDM, los Sres. Vocales del Consejo Rector dispondrán de la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría del Patronato Deportivo Municipal.

(fechado y firmado electrónicamente)